

**MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE EL ANÁLISIS DEL IMPACTO EN LA INFANCIA Y EN LA ADOLESCENCIA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN ESPECIE, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA EMPRESA DIGITAL**

La presente Memoria se redacta en cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 quinquies de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, introducido por el apartado veintiuno del artículo primero de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, así como en el Decreto 103/2005, de 19 de abril, donde se regula el informe de evaluación del enfoque de derechos de la Infancia en los Proyectos de Ley y Reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno. La finalidad de este informe será garantizar la legalidad, acierto e incidencia de los Proyectos de Ley y Reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno, en orden al pleno respeto de los derechos de los niños y niñas, según la Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas, de 20 de noviembre de 1989, y su concreción en el resto de la normativa internacional, así como en la estatal y la autonómica que son aplicables en materia de menores.

A tal efecto, y según lo establecido en el artículo 4.2 del Decreto 103/2005, al acuerdo de iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición se acompañará una memoria que ponga de manifiesto cómo afecta la aplicación de la norma a los menores de edad, cualquiera que sea esa repercusión y que permita evaluar al Centro Directivo competente si se ha dado un enfoque basado en los derechos del niño al contenido de dicha norma.

Con el Proyecto de Orden que se propone se pretende impulsar, por medio de la concesión de ayudas en especie, la transformación digital de las pymes y autónomos de Andalucía, a través de un servicio de consultoría experta que ayude a las empresas en la evaluación de su nivel de madurez digital y en la definición de un Plan de Acción para avanzar en su proceso de digitalización. Examinado el texto del Proyecto de Orden desde el punto de vista del impacto que podría producir en los derechos de los niños y de las niñas, se concluye que no es, en sí mismo, susceptible de repercutir sobre los derechos de las niñas y de los niños, al no abordar contenido alguno que afecte a la infancia o a la adolescencia, lo que se hace constar según lo establecido en el artículo 4.1 del Decreto 103/2005, de 19 de abril, por el que se regula el informe de Evaluación del Enfoque de Derechos de la Infancia en los Proyectos de Ley y Reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno.


LA DIRECTORA GENERAL DE ECONOMÍA DIGITAL E INNOVACIÓN



C./ Johannes Kepler, n.º 1, PCT Cartuja. 41092-Sevilla  
Telf: 954 995 339  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasyuniversidad.html>

Página 1 de 1

Código Seguro de verificación: pflx+T8JR11I4OCBbdLLfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                           |                          |        |            |
|--|---------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | LORETO DEL VALLE CEBADA   |                          | FECHA  | 13/08/2019 |
| ID. FIRMA  | ws029.juntadeandalucia.es | pflx+T8JR11I4OCBbdLLfA== | PÁGINA | 1/1        |
|  <p>pflx+T8JR11I4OCBbdLLfA==</p> |                           |                          |        |            |